

AUTO No. 1579

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y Resolución 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación realizada por el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, se procedió a la práctica de seguimiento al Requerimiento con Auto No.2052 de 29 de Septiembre de 1997, perteneciente al establecimiento comercial denominado, MISTER IGUANA PARRILLA BAR ubicado en la Calle 90 No. 82-10.

Que dicha visita se llevó a cabo el día 14 de Mayo del año 1999 y se encuentra consignada en el Memorando Interno No.2364 de 10 de Junio del año 1999, en la cual se pudo verificar que el establecimiento no se encuentra funcionando.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C. y según Acta de Archivo No.119 del 16 de Agosto del 2000 expedida por la entonces Unidad Legal Ambiental, se

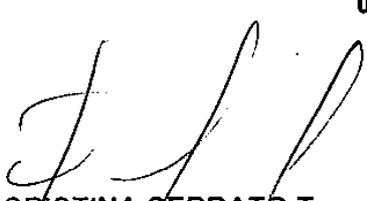
DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con Radicado No. 8258, por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 AGO 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. Coordinadora Liliana Quesada
Expediente con Radicado No. 8258

Revisado: Diego Diaz - Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá sin indiferencia